



RESOLUCIÓN No. 20260028
(13-04-2026)

POR LA CUAL SE EXONERA DEL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO A UN DOCENTE DE CÁTEDRA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en coherencia con sus responsabilidades y atribuciones estatutarias contenidas en el artículo 29° del Estatuto General (Acuerdo 011 de 2025), y,

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de personal de cátedra, Acuerdo No. 04 de 2013 de la Institución Universitaria, ITM, en el artículo 2° establece que para ser docente de cátedra se deben cumplir con los siguientes requisitos: acreditar título profesional universitario, título de posgrado, estar inscrito en la base de datos de la institución y acreditar experiencia profesional o docente mínimo de un (1) año en educación superior.

Que el mismo artículo 2° del reglamento de personal de cátedra establece que: *"Por necesidades del servicio, el consejo Académico podrá previa sustentación del Consejo de Facultad, excepcionar la experiencia docente o el título de posgrado"*.

Que, dando cumplimiento a lo preceptuado en el considerando anterior, previo concepto favorable del **Comité de Extensión Académica** ha conceptuado favorablemente sobre el levantamiento de aquel para los docentes que se relaciona en la parte resolutive de esta disposición y conforme al reglamento del profesor de cátedra, es competencia de esta Corporación, la exoneración del mismo.

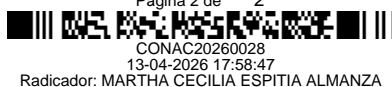
En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Exonerar de la presentación del título de posgrado a los profesionales que se relacionan a continuación los cuales serán contratados como docentes de cátedra por **Extensión Académica** para el semestre académico 2026-1

Personas
ERIKA MARCELA SALDARRIAGA CARVAJAL cc : 43593210
SANDRA ELIZABETH HENAO DIAZ cc:39189382





FRANCISCO JOSE ESQUIVEL ORREGO cc .71228422

MATEO GIL GONZALES cc.1000645284

JUAN OSWALDO MONTOYA URIBE cc :71385109

Parágrafo Único: a partir de la expedición del presente acto administrativo, las personas que quedaron exoneradas no requerirán que nuevamente la Facultad realice el proceso de exoneración para futuros semestres.

ARTÍCULO 2º. La remuneración de la hora cátedra de los docentes exonerados se hará conforme lo dispuesto en la resolución rectoral por medio de la cual se asignan los valores de remuneración a las categorías de profesores de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria - ITM para la vigencia 2026

ARTÍCULO 3º. Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

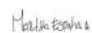
Dada en Medellín el 13-04-2026.



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ


RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL

